

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3602

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-94299/ GERMAN PIRAQUIVE TORRÉS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-77895 del 23 DE ABRIL DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (INCOMPLETA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera igualmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXA: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-94299.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: Tatiana Quintero, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

Bogotá D.C., 25 de abril de 2018
SDM-SC - 77895

Señor(a):
GERMAN PIRAQUIVE TORRES
CARRERA 19 A N 1 G 21
EDUARDO SANTOS
TELEFONO 3102881934
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Radicado SDM 94299 de 2018

Señor(a): Piraquiva Torres

En atención a los radicales de la referencia es necesario informarle que respecto a sus solicitudes encaminadas a resolver la revocatoria o revocada notificación de las Ordenes de Comparendo No. 11001000000013009033 del 07/04/2016, 11001000000016121134 del 11/08/2017 las mismas le fueron contestadas mediante SDM-SC 32700-276432701 27701 de 2018, razón por la cual se reitera la información suministrada estro en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2014, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2016 que a su tenor dice: "El Resguardo de Contravenciones y Reservas de la Alcaldía podrá remitir a sus respectivos estrados".

Ahora bien, como se le informó en las anteriores respuestas usted para la fecha de la imposición de los comparendos tenía la licencia AV 54 N. 45-18.

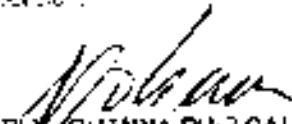
Identificación	Documento	Españada en
079290259	CEDULA DE CUECA	BOGOTÁ
Nombres	APELLIDOS	
GERMAN	PIRAQUIVE	
Fecha	Sexo	Telefono
1962-07-12	M	4075-035
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Corrección	CALLE 54 # 31-10	

Así mismo respecto a la impugna de la multa emitida por la Sociedad de Franques del Registro Nacional Automotor del vehículo de placas BK2346, informo cordialmente que dicho documento no es de recibo para el caso subyacente, toda vez que en el mismo evidencia diligencia arrojada de fecha alguna que indique que la dirección allí consignada obedeció a la época de la ocurrencia de los hechos es decir fecha de imposición del comparendo bajo estudio. En consecuencia por lo aquí expuesto no es posible remitir una valoración de dichos documentos.

Así las cosas, no es procedente acceder a sus pretensiones y, se lo pone en presente que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser cursada en la línea 196.

En estos términos se da respuesta a su petición.

Bogotá, mayo 1 de 2018


GERLINDA JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Procedencia: 77895